



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXIX
DURANGO, DGO.,
MARTES 14 DE
OCTUBRE DE 2014
NO. 22 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. EA-810005998-N7-2014, PARA LA ADQUISICION DE
UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL
PERTENECIENTE AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES REQUERIDO POR EL STUM.

ACUERDO No. 841/2014.-

POR EL CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL
DENOMINADA PROEDUCA DEL GUADIANA, S.C. LA
AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION
SECUNDARIA EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO REX DURANGO.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación para la adquisición de uniformes y calzado para personal del STUM, a la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EA-810005998-N7-2014

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
No. EA-810005998-N7-2014	\$2,200.00 en Convenio Costo en CompraNET	14 a 16 de octubre de 2014 Costo en CompraNET	17 de octubre de 2014 11:00 horas	24 de octubre de 2014 11:00 horas	28 de octubre de 2014 17:20 horas

PARTIDA 1		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	SE DETALLA EN LA PROPIA CONVOCATORIA
No.	UNIDAD DE MEDIDA	UNIFORMES		

PARTIDA 2		DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	SE DETALLA EN LA PROPIA CONVOCATORIA
No.	UNIDAD DE MEDIDA	CALZADO		

La venta de Bases de Licitación Pública Nacional No. EA-810005998-N7-2014, se encontrará disponible para su consulta y venta en internet <http://www.licitacionpublica.gob.mx> a las 09:00 hrs. del 14 al 16 de octubre de 2014.

La Junta de Aclaraciones se desarrollará el día 17 de octubre de 2014, en punto de las 11:00 horas en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Coesio número 200 Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. Código postal 34030.

El acto de presentación y apertura de propuestas será en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en Boulevard Luis Donaldo Coesio número 200 de Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo., el 24 de octubre de 2014 en punto de las 11:00 horas.

El fallo correspondiente, tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Coesio número 200 de Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 28 de octubre de 2014 a las 12:00 horas.

La terna de pago será sin anticipo y pagará se realizará vía cheque 20 días posteriores a la presentación de la factura y constancia de recepción debidamente validada por persona autorizada en "EL ÁREA SOLICITANTE".

La moneda en que deberán cotizarse las adjudicaciones será en pesos mexicanos.

Ninguna de las licitaciones licitadas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.

c: No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo. a 14 de Octubre de 2014

M.F. DIANA GABRIELA GAITAN GARZA
 DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ACUERDO No.

841/2014

ACUERDO No. 841/2014

Con fundamento en los artículos; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 11, 14 fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de la Ley General de Educación; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXI, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995, en los Acuerdos 243 y 255 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 y 13 de abril de 1999, respectivamente; y

CONSIDERANDO

1. De vista y estudiada la solicitud de fecha 30 de mayo de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Joel Gallegos Hernández, Representante Legal de la Sociedad Civil Proeduca del Guadiana, S.C., a efecto de que se otorgue la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio Rex Durango**, fundado, administrado y dirigido por la anteriormente mencionada Ubicado en Prolongación Nazas No. 1300, colonia Santa Teresa, C.P. 34166 de esta ciudad.

2. Dada el Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Proeduca del Guadiana S.C. segura la Notaría Pública Número 16046, Volumen 1087, de fecha 06 de marzo de 2013, celebrada ante la Notaria Lic. Ma. Del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en ejercicio de este distrito judicial, específica que tiene como objeto, entre otros: "a) - Desarrollar y facultar educación y cultura en sus diversas formas y aspectos. Investigación, formación científica de personas y autoridades de docentes. Creación de centros de educación en todos sus niveles. Centros de enseñanza en lenguas e idiomas. Actualización pedagógica, cursos especiales, difusión cultural y deportiva en todos sus niveles. b) - La impartición de educación a nivel pre-primaria y primaria, secundaria preparatoria superior, de postgrado, enseñanza abierta, enseñanza técnica y profesional de especialidad y grado, capacitación y adiestramiento así como deportes. c) - Fomentar la adquisición y desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades y valores y hábitos para facilitar la mejor inserción de nuestros usuarios en los campos de trabajo, el arte, la cultura y el deporte y el mundo productivo, en los diversos espacios y aspectos de su vida cotidiana mediante una formación, información y práctica continua, congruente y acorde con los requerimientos actuales." Acta registrada bajo la inscripción No. 118, de fojas 118 del libro Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 78 Sección Cuarta, de fecha 03 de abril de 2013 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Que el C. Joel Gallegos Hernández, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Proeduca del Guadiana, S.C, mediante escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Colegio Rex Durango**, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según informe de fecha 09 de septiembre de 2014, signado por el Prof. Manuel de Jesús Sarellano Pineda y emitido por el Departamento de Educación Secundaria Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el C. Joel Gallegos Hernández, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio Rex Durango**, ubicado en Prolongación Nazas No. 1300, colonia Santa Teresa, C.P. 34166 de esta ciudad, se acredita mediante Escritura Pública No. 16291, Volumen 1101, de fecha 20 de junio 2013, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte la Sociedad Mercantil Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., representada por el señor Arturo Antúnez Fernández de Castro como "vendedor", y la Sociedad Civil Proeduca del Guadiana, S.C., representada por el señor Joel Gallegos Hernández como "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio Rex Durango** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 841/2014 por el que se otorga a la Sociedad Civil denominada Proeduca del Guadiana, S.C., la **Autorización** para impartir **Educación Secundaria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio Rex Durango**.

...rs siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga a la Sociedad Civil denominada Proeduca del Guadiana S.C., la autorización para impartir Educación Secundaria, en turno matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Colegio Rex Durango**, ubicado en Prolongación Nazas No. 1300, colonia Santa Teresa, C.P. 34166 de esta ciudad siendo Representante Legal el C. Joel Gallegos Hernández.

SEGUNDO. Con la presente Autorización, el **Colegio Rex Durango**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo Nacional, la Bandera Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO. El **Colegio Rex Durango**, deberá mencionar en la documentación que expida y a la ciudad que haga derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga es para fines de la enseñanza educativos, por lo que la Sociedad Civil denominada Proeduca del Guadiana, S.C. deberá obtener cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la institución educativa denominada **Colegio Rex Durango**, queda obligado a obtener renovar y en general a obtener y ejercer de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que sean necesarios para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja el **Colegio Rex Durango**, a través de su Representante Legal, conforme a lo establecido en los artículos 56, fracción I y 57 del Acuerdo Secretarial 255 se obliga a hacerlo por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento y prometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos o materias de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. El **Colegio Rex Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la calidad y funcionamiento académico seguirá dispongán los órganos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO. La Autorización para impartir Educación Secundaria otorgado por este Acuerdo es para el ciclo escolar 2014-2015 es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en turno, matutino con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Prolongación Nazas No. 1300 colonia Santa Teresa, C.P. 34166 de esta ciudad.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá revocarse cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así

o resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Autorización para impartir Educación Secundaria que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

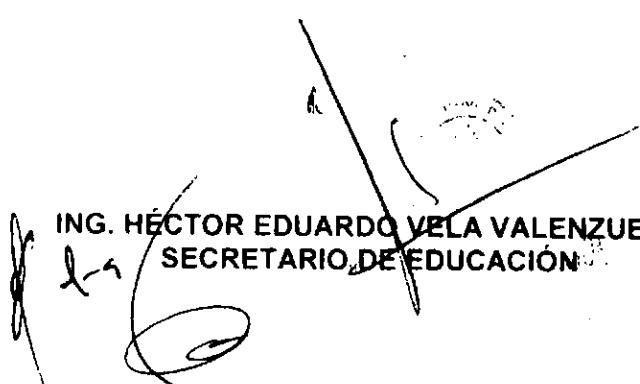
DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Proeduca **del Guadiana, S.C.**, a través de quien legalmente representa sus intereses.

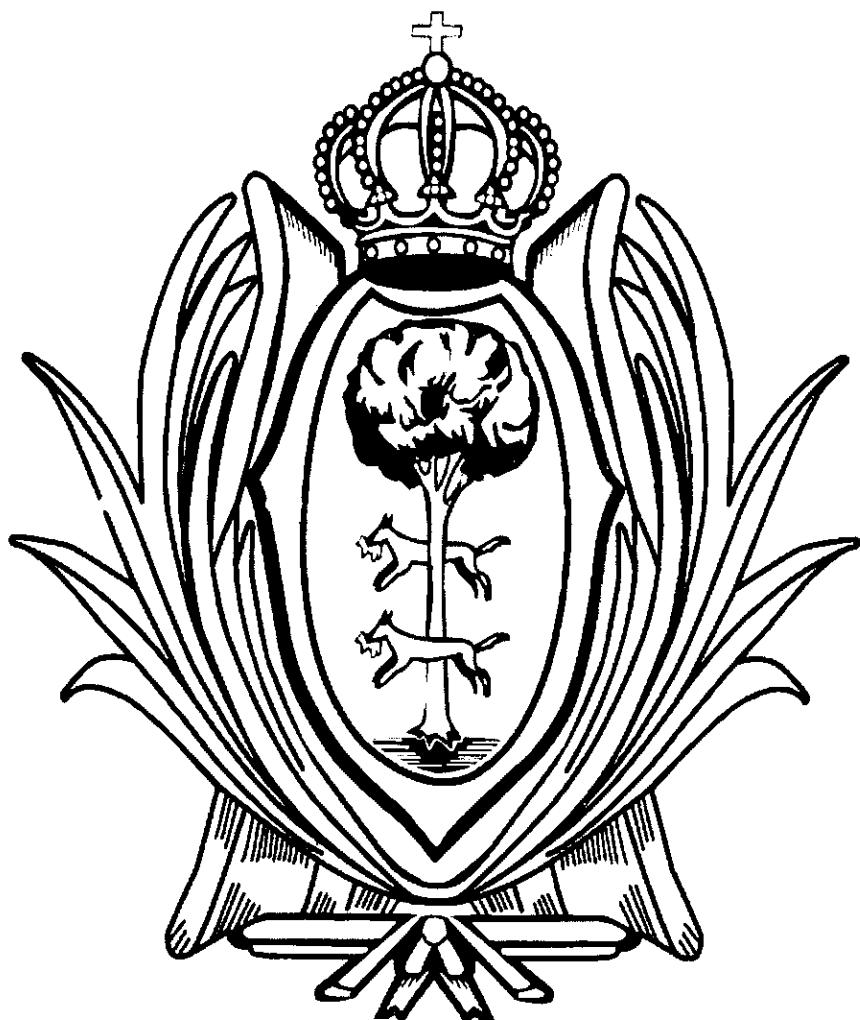
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
L.C. Jesus Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Mtro. Manuel de Jesús Sarellano Pineda - Jefe del Departamento de Educación Secundaria Estatal
L.C. Irma Ines Guzman Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior Superior y Particular



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Graficos del Gobierno del Estado